



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA N° 2738/2018

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 06/2018 para la contratación del servicio de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el Impuesto Provincial de Patente Única sobre Vehículos radicados en la Municipalidad de Sunchales.-

ARTÍCULO 2º.- Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 1 de octubre de 2.018 y hasta el día 15 de octubre de 2.018 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

ARTÍCULO 5º.- Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a sus intereses, la que estará conformada por el Secretario de Gobierno; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

ARTÍCULO 6º.- La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

ARTÍCULO 7º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de septiembre del año 2018.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2018

**PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN Y COBRO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS GENERADAS
POR EL IMPUESTO PROVINCIAL DE PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS**

Apertura: 11:00 hs. del 15/10/2018

**Lugar: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
Avda. Belgrano Nº 103
Santa Fe**

Recepción de ofertas: hasta las 10:30 hs. del 15/10/2018

Valor de Pliego: \$ 5.000,00.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PLIEGO UNICO DE CONDICIONES

- DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

ARTICULO N° 1. Objeto de la Contratación.

La Municipalidad de Sunchales efectúa el llamado a Licitación Pública N° 06/2018 para la contratación del servicio de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el impuesto provincial de Patente Única sobre Vehículos, delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a Municipalidades y Comunas por leyes provinciales N° 11.105, N° 12.305 y N° 12.306.

Precio del Pliego: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00).

ARTÍCULO N° 2. Retribución del adjudicatario. Como única retribución por los servicios objeto de la presente licitación la Municipalidad abonará a la Empresa que resulte Adjudicataria una suma de dinero expresada en porcentaje más IVA, de lo incrementado en concepto de coparticipación provincial liquidado por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a la cuenta corriente de "La Municipalidad" indicado como concepto, "PATENTES 100 %" (Código 408: Patente Automotor-Liquidación años vencidos; Código 703: Convenio-Pago en cuotas; Código 704: Convenio-Anticipos y Cuotas; Código 722: Liquidación Cuotas Convenio Liquidación Supletoria Patente 100% y/o aquellos rubros que pudiera crear la A.P.I. bajo el concepto "Patentes 100%"), por sobre el promedio de recaudación del último año (2017) del impuesto de Patente Única sobre Vehículos de los mismos rubros antes indicados, que es la manera que se transfiere a la Municipalidad lo cobrado por patentes atrasadas. Al promedio mencionado se le aplicará un aumento del veinte por ciento (20%) anual, tomando como fecha la de inicio del contrato.

ARTÍCULO N° 3. Oferta Económica. La retribución propuesta por los interesados en participar en la presente licitación en ningún caso podrá exceder el porcentaje del veinte por ciento (20%) más IVA.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ARTÍCULO N° 4. Organización de las prestaciones. Todas las previsiones del presente pliego, configuran exigencias mínimas a cumplimentar por los oferentes interesados y quien resulte ser contratista adjudicatario del servicio. Los oferentes deberán diseñar en su propuesta la modalidad del servicio, debiendo describir en tal oportunidad todas las acciones operativas a su cargo.-

ARTÍCULO N° 5. Plazo de la contratación. El plazo de vigencia del contrato de locación de los servicios licitados será desde el día de suscripción del contrato respectivo y por un plazo de doce (12) meses, operando su vencimiento de pleno derecho en dicha fecha, pudiendo ser prorrogado por otros doce (12) meses a consideración de la Municipalidad. Dicha comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos previos al vencimiento del contrato. En caso de silencio, el contrato quedará rescindido de pleno derecho.

Sin perjuicio de ello, en cualquier momento la Municipalidad tendrá la posibilidad de rescindir el contrato sin consecuencias indemnizatorias, con un preaviso de sesenta (60) días.-

Una vez vencido el contrato y sus eventuales renovaciones, el prestatario conservará el derecho a continuar y finiquitar con las gestiones que ya hubiere iniciado, y a percibir las remuneraciones que correspondan por dichas gestiones.-

- DE LOS OFERENTES

ARTICULO N° 6. Requisitos para ser Oferentes.

Podrán ser oferentes en la presente licitación las personas humanas y las personas jurídicas legalmente constituidas y reconocidas de acuerdo con las leyes nacionales y/o provinciales en vigencia. La duración de la sociedad no podrá ser menor que el plazo que dure la contratación.

Sin perjuicio de las demás exigencias que se establecen en el presente pliego, los oferentes deberán cumplimentar los siguientes requisitos mínimos:

a.- Las personas humanas deberán acompañar:



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

a.1. Nombres y apellidos completos, tipo y número de documento nacional de identidad, estado civil, nombre del cónyuge si fuera casado, profesión y domicilio real.-

a.2. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, o acreditación de que se encuentra exento en los mismos.-

a.3. Constancia de CUIT expedida por la AFIP.-

b. Las personas jurídicas deberán acompañar:

b.1. Copia del contrato social debidamente inscripto por ante la autoridad de aplicación correspondiente, el cual deberá tener un término de duración que supere el plazo del contrato y su eventual prórroga.

b.2. Copias de los instrumentos que acrediten la personería de quien o quienes actúen ejerciendo la representación de la sociedad.

b.3. Cumplimentación de los mismos requisitos que se establecen en los apartados a.2. y a.3.

ARTICULO N° 7. Inhabilidades de los Oferentes.

No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

a. Las sociedades comerciales integradas total o parcialmente por funcionarios públicos municipales, provinciales o nacionales.

b. Las personas jurídicas, en estado de convocatoria de acreedores, concurso o quiebra o liquidación, aún cuando cuenten con convenio judicial homologado en vías de cumplimiento o cuando dichos convenios concursales o de quebranto se encuentren en cumplimiento pero no estén finalizados. Participarán también de esta inhabilidad los responsables legales y/o jurídicos, directores, gerentes, socios – gerentes, y en general los responsables jurídicos, titulares y/o responsables de las sociedades que participan en este Concurso y que estuvieren quebrados y/o concursados y/o en estado falencial.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

- c. Las personas jurídicas deudoras morosas del Municipio por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.
- d. Las personas humanas que se encuentren en igual condición a los casos precedentes. Asimismo no podrán ser proponentes las entidades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas, salvo en casos de sociedades anónimas, en que se hará extensivo sólo a los miembros del Directorio.
- e. Los inhabilitados por condena judicial.

- **DE LAS OFERTAS.**

ARTÍCULO N° 8. De la presentación de las ofertas.

La presentación de ofertas en el marco del presente proceso de licitación, implica:

- a. El conocimiento y la aceptación de la documentación requerida, el marco normativo, las bases, condiciones, normas, procedimientos y demás requisitos que rigen la licitación.
- b. El sometimiento del oferente -y quien resulte adjudicatario de la prestación del servicio- a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Por su parte, las cuestiones vinculadas con el contrato que oportunamente se suscriba con quien resulte ser el adjudicatario de la prestación del servicio, que no sean de naturaleza Contencioso Administrativa se dirimirán por ante los Tribunales de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO N° 9. Lugar y fecha de presentación de las Propuestas:

Todo interesado en concurrir a una licitación debe adquirir en la Subdirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avda. Belgrano N° 103 de la ciudad de Sunchales, en horario habitual de trabajo de esta Municipalidad, y con una anticipación de veinticuatro (24) horas como



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

mínimo, a contar desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas, un ejemplar completo del Legajo de Licitación por el que deberá abonar la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), extendiéndose el recibo en forma, a nombre del futuro oferente y con expresa constancia del domicilio.

En ningún caso se admitirá la remisión de ofertas por correo.-

ARTICULO Nº 10. Documentos para la presentación.

La documentación será presentada en un sobre cerrado sin identificación con la inscripción de Municipalidad de Sunchales - "Licitación Pública Nº 06/2018: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION Y COBRO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS GENERADAS POR EL IMPUESTO PROVINCIAL DE PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS"

El sobre debe contener:

- a) Recibo Municipal de adquisición del Pliego.
- b) Oferta económica.
- c) Garantía de mantenimiento de la Oferta.
- d) Antecedentes de la prestación del servicio ofertado, mediante certificados de servicio.
- e) Pliego firmado devuelto en todas sus hojas.
- f) Declaración Jurada de Constitución de domicilio.
- g) Declaración jurada de inexistencia de antecedentes de rescisión de Contratos por culpa de la Empresa en los dos últimos años, inexistencia de deudas con la Municipalidad e inexistencia de incumplimiento como proveedor o contratante de la Municipalidad.-
- h) Declaración jurada de que el proponente acepta los términos en que se realizaran los pagos.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

La presentación de los requisitos exigidos en los incisos a), b), c) y d) no podrán efectuarse ni completarse fuera del plazo de presentación de la Propuesta. Motivo por el cual, el incumplimiento de cualquiera de ellos será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo presidan.

La omisión de cualquiera de los demás requisitos exigibles podrá ser completada dentro de los dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura de las Propuestas, transcurridos los cuales sin que haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

ARTICULO Nº 11. Presentación de las Ofertas.

Para presentarse a la licitación y para que sea válida su concurrencia el proponente debe depositar en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales hasta el día 15 de octubre de 2018 a las 10:30 hs, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen.

En ningún caso el Sobre de Presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda "Licitación Nº 06/2018: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTION Y COBRO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS GENERADAS POR EL IMPUESTO PROVINCIAL DE PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS"

El período de mantenimiento de la propuesta es de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de la licitación. Vencido dicho plazo, se tendrán por mantenidas y vigentes en la medida que el oferente no manifieste de manera expresa su voluntad de retirarla. El retiro de la oferta durante el plazo de mantenimiento, traerá como consecuencia la pérdida de la garantía constituida por este concepto.-

La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada.

Artículo Nº 12: Garantía de Mantenimiento de la Oferta.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

El Licitante suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00).-

La Garantía se exige para proteger al Comprador contra el riesgo de incumplimiento por parte del Licitante.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Licitante, en una de las siguientes modalidades:

- A. Póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- B. Depósito en la cuenta bancaria de la Municipalidad o depósito en efectivo en la sede del municipio. Esta Garantía no devengará intereses.
- C. Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden del Municipio,

La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será rechazada por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas tan pronto como sea posible y, a más tardar, treinta (30) días después de la espiración del plazo de validez de la oferta fijado por la Municipalidad

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Licitante haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- a) Si el Licitante retira su oferta en el período de validez estipulado por él en el Formulario de oferta o;
- b) En caso de que la oferta sea aceptada, si el Licitante:



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

1. No firma el Contrato de conformidad
2. No suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

ARTICULO Nº 13. Presentación de las Ofertas - Acto de Apertura de Propuestas.

Las Ofertas deberán ser presentadas antes de las 10:30 horas del día 15 de octubre de 2.018 en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Sunchales. Toda documentación deberá presentarse escrita en formato de texto de computadora en original y una copia en juegos separados. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el Acto, pero iniciada dicha Apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

A continuación se procederá a la apertura de los Sobres verificando la existencia de la documentación exigida por este Pliego y por el Pliego general de Condiciones.

De ser necesario se realizarán las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. De todo lo actuado se labrará un acta dejándose constancia de los nombres de los proponentes, documentación presentada y de las observaciones, si las hubiera, expresando quiénes las realizan. Asimismo constarán los requisitos omitidos, no recayendo en la Administración la responsabilidad de comunicar a los proponentes involucrados. Terminado este acto se dará lectura del Acta, la cual será firmada por las autoridades del mismo, funcionarios presentes, proponentes y personas que deseen hacerlo. El Acta con toda la documentación y prueba de la publicidad del acto, será agregada al expediente respectivo.

La documentación presentada será analizada exhaustivamente por la Administración debiendo verificarse el cumplimiento de los requerimientos expresamente indicados en este Pliego.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Todos los proponentes tendrán derecho a hacer sentar en acta las observaciones que a su criterio sean procedentes, y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de 48 horas de efectuado.

La impugnación deberá ser formulada con copia, la que previo traslado al impugnado, que se correrá por el término de 48 horas, improrrogable y perentorio, la repartición informará sobre la impugnación, la que deberá ser resuelta con la licitación.

ARTICULO Nº 14. Rechazo de la Oferta.

La Municipalidad rechazará toda propuesta en la que se compruebe:

- El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en el art. 10.- incisos a), b), c) o d).
- Que exista acuerdo tácito entre dos o más ofertas.-
- No estén firmados por los oferentes
- No respondan a los formalismos de la prestación
- Coticen de forma diferente a la expresada en este Pliego.
- Provenzan de personas que estén en juicio con la Municipalidad
- Otras que se analicen en el momento de la evaluación de las propuestas.

ARTICULO Nº 15. Impugnaciones.

Los oferentes podrán realizar impugnaciones. Estas deberán ser presentadas por escrito y fundamentadas hasta 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura.

Previo a la presentación de las mismas, el oferente que realice la impugnación deberá hacer un depósito de Pesos cinco mil (\$ 5.000). Para el caso que la impugnación fuera rechazada dicho depósito quedará retenido y en poder de la Municipalidad, caso contrario será devuelto.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ARTICULO Nº 16. Adjudicación.

Como adjudicataria resultará la que a criterio de la administración cumpla de mejor manera los requisitos y exigencias del pliego.

La notificación al adjudicatario se hará en el plazo de mantenimiento de la oferta o el de su prórroga, en forma fehaciente, en el domicilio constituido. En todos los casos se agregará al expediente respectivo la constancia del cumplimiento de esta formalidad. La adjudicación se tendrá por notificada desde el día siguiente en que se practique esa diligencia.

ARTICULO Nº 17. Rechazo de la Oferta.

La Administración puede, si no estima convenientes, rechazar todas las propuestas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los proponentes.

ARTICULO Nº 18. Criterios de selección de la oferta.

1) Monto ofertado

2) Los antecedentes en gestión de cobranza en el servicio ofertado (Se solicitará antecedentes favorables en el ejercicio de la gestión de cobranza para Municipios y/o Comunas que acrediten y/o demuestren la idoneidad y experiencia del proponente en relación con el objeto licitatorio).

Dicha experiencia podrá ser acreditada mediante certificación de servicios emitidos por Comunas y/o Municipios en los cuales esté o haya brindado el servicio de cobranza y/o cualquier otra documentación que avale dicha experiencia a satisfacción de la Municipalidad. La Municipalidad se reserva el derecho de recabar información a fin de verificar la veracidad de los antecedentes presentados.

3) Veracidad y cumplimiento de los elementos exigidos en el pliego.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

El no cumplimiento del punto 2) por parte del oferente no constituye motivo de rechazo por parte de la Municipalidad.

El orden de aparición no implica importancia del criterio.

ARTICULO Nº 19. Igualdad de Oferta.

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre esos proponentes exclusivamente, señalándose al efecto día y hora dentro de un término que no exceda de cinco (5) días, a partir de la fecha de apertura. El silencio del oferente invitado a desempatar se tendrá como declaración de que no modifica su oferta.-

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la adjudicación se hará por concurso de antecedentes entre los proponentes y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO Nº 20. Devolución de Depósitos de la Garantía.

Dentro del plazo que fije la reglamentación, la Comisión de evaluación deberá elevar su informe, hecho lo cual se devolverán de oficio los depósitos de garantía a los proponentes cuyas ofertas no hayan sido aconsejadas para adjudicar. Dentro del plazo que fije el Pliego para el mantenimiento de las propuestas, se resolverá la adjudicación y notificará al adjudicatario, el que se hará de la garantía una vez depositada la Garantía de ejecución de contrato. Vencido dicho plazo solo se podrá efectuar aquella previa conformidad del proponente.

- DEL CONTRATO.

ARTICULO Nº 21. Fecha de la firma del Contrato.

Resuelta la adjudicación y notificado el adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los diez (10) días siguientes para suscribir el correspondiente contrato.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

El incumplimiento de los plazos para la firma del contrato da derecho a la Administración para dejar sin efecto la adjudicación. En este caso la Administración podrá, sin necesidad de recurrir a un nuevo llamado, ofrecer la adjudicación al proponente que siga en el orden de prelación, pudiendo repetir el procedimiento sucesivamente las veces que sea necesario para adjudicar el contrato.

ARTICULO Nº 22. Documentos del Contrato.

Formarán parte del contrato que se celebre los siguientes documentos:

- 1) Documentos de la licitación, del presente pliego, como así también las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.
- 2) La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- 3) Alteraciones de las condiciones del contrato debidamente autorizadas.
- 4) Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.

ARTICULO Nº 23. Firma del Contrato.

El contrato será suscripto por el adjudicatario y la autoridad administrativa designada al efecto.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Administración, y se le entregará una copia del mismo.

En el acto de la firma del contrato se devolverá el depósito de garantía de la oferta y se lo deberá reemplazar por una garantía del contrato según algunas de las modalidades fijadas en el Artículo 12. donde se establece la garantía de la Oferta.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

El contrato estará regido por la Ley N° 5188, sus reglamentaciones y este Pliego, y en forma complementaria y subsidiaria, y en cuanto no contradiga las mismas, por las leyes de la Provincia N° 5188, N° 2756, N° 2439 y N° 1757, con sus respectivas modificaciones y reglamentaciones.

Será obligatoria para el Oferente y oportunamente el contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como el conocimiento de las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales que regulan la contratación de bienes y servicios de la Municipalidad de Sunchales.-

Los proponentes y el contratista se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTICULO 24º. Contenido del contrato.

Obligaciones del adjudicatario.

Prestar los servicios de gestión y cobro extrajudicial a los deudores del impuesto de Patente Única de Vehículos delegado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a la Municipalidad de Sunchales por leyes provinciales n° 11105; 12305 y 12306 con más los respectivos cargos por incumplimiento.

En particular:

- a) Proveer todas las medidas, diligencias y trámites necesarios para obtener la depuración del padrón sobre Patente Única de Vehículos y los respectivos proyectos de Ordenanzas para tal fin, los que servirán de base a la Administración Provincial de Impuestos para llevar adelante la depuración respectiva.
- b) Cumplir íntegra y totalmente con las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Particulares.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

- c) Soportar íntegramente la totalidad de los gastos ocasionados con motivo de la prestación de los servicios de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el impuesto provincial de Patente Única sobre Vehículos.
- d) Rendir cuentas mensualmente al Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Sunchales acerca de la prestación de los servicios objeto del presente Convenio.
- e) En el caso que la implementación de los servicios de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el impuesto de Patente Única sobre Vehículos genere la iniciación de proceso judicial contra algún deudor del citado impuesto, la adjudicataria deberá remitir la totalidad de antecedentes a tal fin a la Administración Municipal sin excepción.
- f) Bajo ningún caso y/o supuesto la adjudicataria que resulte del presente trámite licitatorio podrá iniciar acciones judiciales y/o administrativas en nombre de la Municipalidad de Sunchales.

Obligaciones de la Municipalidad

- a) La Municipalidad se obliga a aportar la información y/o gestión ante organismos oficiales requerida por la Adjudicataria relacionada al mejor cumplimiento del objeto de la presente Licitación.
- b) La Municipalidad facilitará a la adjudicataria el acceso a la base de datos sobre Patente Única de vehículos de la Administración Provincial de Impuestos, realizando a tal fin las gestiones que pudieran corresponder.

Obligación común al adjudicatario y Municipalidad

La Municipalidad y la Adjudicataria se obligan a colaborar en la celebración de Convenios ante el Registro Nacional del Automotor con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento del objeto de la presente Licitación.-

ARTICULO Nº 25. Forma de Pago.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

El pago se hará efectivo mensualmente mediante una orden de pago (cheque) emanada por la Municipalidad ante la presentación de las facturas correspondientes por el Adjudicatario. La Municipalidad de Sunchales es sujeto exento de IVA con CUIT 30-99911968-5 por lo que la facturación deberá incluir el IVA pero sin discriminarlo.

Con el fin de determinar lo efectivamente ingresado en concepto de coparticipación por el Impuesto de Patente Única sobre vehículos, la Municipalidad posibilitará a quién resulte adjudicatario la verificación en la información diaria recibida de la Administración Provincial de Impuestos Provinciales.

ARTÍCULO 26º: Causales de rescisión del contrato.

Son causales de rescisión del Contrato de Adjudicación:

- a) La no prestación y/o la deficiente y/o irregular prestación de los servicios de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el impuesto provincial de Patente Única sobre Vehículos.
- b) No rendir cuentas mensualmente a la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo de la Municipalidad de Sunchales acerca de la prestación de los servicios objeto del presente trámite licitatorio.
- c) El abandono injustificado de la prestación de los servicios.
- d) La cesión o transferencia del Contrato de adjudicación, como asimismo su tercerización sin la expresa conformidad del Municipio.-
- e) Violaciones a las leyes nacionales, provinciales y/o reglamentos u ordenanzas municipales.
- f) El incumplimiento de las condiciones particulares que rijan la contratación.
- g) La muerte o incapacidad del adjudicatario, con la excepción de que sus causahabientes, mediante requerimiento fehaciente ante esta Municipalidad, la que debe prestar su aprobación, manifiestan su voluntad de conti-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

nuar con el mismo en iguales condiciones y que dentro de los treinta (30) días hábiles acrediten el cumplimiento de todo lo dispuesto en el presente Pliego y en el de Condiciones Particulares que forman parte del mismo.

- h) En caso de insolvencia patrimonial, presentación en concurso preventivo o quiebra del adjudicatario.
- i) En caso que la Adjudicataria iniciare cualquier acción y/o reclamo de naturaleza administrativa o judicial contra la Administración Municipal.

Bajo ningún aspecto la Administración Municipal será responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas por las actividades del adjudicatario en la implementación de los servicios objeto de la presente Licitación y hasta, inclusive, su terminación final.

Presentada alguna de las causales de rescisión la Municipalidad resolverá en definitiva en resguardo del interés público y económico del Municipio.

ARTÍCULO 27º: Responsabilidad del adjudicatario ante terceros contratantes por la rescisión anticipada de la contratación

En caso de darse algunos de los supuestos de terminación anticipada de la contratación, de los previstos en los Pliegos de esta Licitación, el adjudicatario asume total y exclusiva responsabilidad frente a los terceros que hubieran contratado con él y con motivo de la prestación de los servicios. En tales supuestos se deja constancia que los terceros contratantes renuncian en forma expresa a dirigir sus reclamos a la Municipalidad de Sunchales, quedándoles sólo la vía del reclamo frente al adjudicatario por los posibles perjuicios sufridos.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

DECLARACIÓN JURADA:

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, manifiesta/n con carácter de Declaración Jurada que el/los mismo/s no se encuentran comprendidos en los casos de inhabilidades establecidos en el Artículo N° 7 del Pliego Licitatorio.

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

En mi carácter de oferente de la Licitación Pública N° 06/2018, llamada por Ordenanza N°/18 me obligo a cumplir con las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y, en particular, acepto los términos en que se realizarán los pagos por los servicios licitados.-

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha:



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

DECLARACIÓN EXPRESA

El/Los abajo firmante/s, en nombre y representación del oferente, declara/n expresamente que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rafaela, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, incluido el Federal.

.....
Firma y aclaración
del oferente

Lugar y fecha: